

INFORME SECRETARIAL – 22 de febrero de 2024- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial presentado por la apoderada de la parte actora mediante el cual solicita de corrija el auto de fecha 02 de noviembre de 2023 por medio del cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de que consignó como radicado del proceso el número 254834089001202300227 (C23-000227), siendo correcto el 254834089001202300228 (C23-00228). Sírvasse proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado: 254834089001202800228-00 (C23-00228)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio El Oasis
Demandado: Rosario de Jesús Guzmán de González

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el informe secretarial que antecede, y revisada la actuación se advierte que en efecto por error involuntario se consignó de manera errada el radicado o número de identificación de las presentes diligencias, dentro del auto de fecha 02 de noviembre de 2023, por medio del cual se libra mandamiento de pago, pues se consignó como tal el número 25483408900120230022700 C23-00227, siendo correcto el número 254834089001202300022800 C23-00228, por ende se hace necesario proceder a su corrección conforme a lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso. En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca,**

RESUELVE:

PRIMERO.- CORREGIR el encabezado del auto de fecha 02 de noviembre 2023, el cual quedará así:

Radicado: 254834089001202800228-00 (C23-00228)
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio El Oasis
Demandado: Rosario de Jesús Guzmán de González

SEGUNDO.- Manténgase incólume en los demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ed67ad36db7abcb6ec775886fcbeb4a72aa1fc2ed78421e37c30206340655d**

Documento generado en 22/02/2024 06:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>